



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01224-2026-MPP/A

Puno, 12 de octubre del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, saludo y felicitación a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA "MARÍA AUXILIADORA"**, en el marco de conmemorar el aniversario de la ciudad de Puno, la presentación y exhibición de la danza insigne de Puno, "La Pandilla Puneña" (XVI edición), en fecha 06 de noviembre del 2026, pretendiendo en el presente año ser declarado "Record Regional, Nacional e Internacional (Record Guines), por ser única en la región, el país y el mundo.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, a la:

Institución Educativa Emblemática "María Auxiliadora"

EN EL MARCO DE CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE PUNO, LA PRESENTACIÓN Y EXHIBICIÓN DE LA DANZA INSIGNE DE PUNO, "LA PANDILLA PUNEÑA" (XVI EDICIÓN).

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA "MARÍA AUXILIADORA"** - PUNO, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE